

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

3453 - - DE 2022.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA REGISTRAR EN EL SISTEMA HUMANO LAS VINCULACIONES QUE HAYA TENIDO LA DOCENTE ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ ADSCRITA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, fue nombrada temporalmente por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Decreto 000603 del 18 de agosto del 2000, bajo acta de posesión N° 10731 del 23 de agosto del 2000, en la Institución **Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco**, en el municipio de Luruaco, en el área de Educación Ética y valores.

Que posteriormente, la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, fue nombrada en propiedad por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Decreto 000998 del 15 de diciembre del 2000, bajo acta de posesión 10938 del 27 de diciembre del 2000, en la Institución **Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco**, en el municipio de Luruaco, en el área de Educación Ética y valores, contando actualmente con escalafón Nacional docente Grado 14 del Decreto 2277 de 1979.

Que la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, actualmente se encuentra ejerciendo un encargo de Coordinadora en la Institución **Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco**, en el municipio de Luruaco, la cual fue concedida mediante Resolución 01773 del 05 de agosto del 2016.

Que en aras, de un seguimiento al control de las actuaciones llevados a cabo por parte del área de fondo de prestaciones, se evidenció que la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, no le aparecen registrados en la plataforma de Sistema Humano de la Secretaria de Educación Departamental, los tiempos de servicio del periodo comprendido del año 2000 al 2008.

Que por lo anterior, se hizo necesario que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Resolución 2795 de fecha 14 de septiembre del 2022, resolviera dar inicio a una actuación administrativa con el fin de verificar el tiempo de servicio de la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961.



SC-CER627351

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
atlantico.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

8453 - .

DE 2022.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA REGISTRAR EN EL SISTEMA HUMANO LAS VINCULACIONES QUE HAYA TENIDO LA DOCENTE ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ ADSCRITA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”**

**II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DEL DESPACHO PARA DECIDIR.**

Que para el trámite de la actuación administrativa, se procedió mediante oficio de fecha 20 de octubre del 2022, citar a la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, con el fin de que compareciera a rendir versión libre y espontánea, diligencia a la cual asistió y mencionó lo siguiente:

“Siendo el día 25 de octubre del 2022, a las 10:00 AM nos encontramos en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental, la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, citada previamente mediante oficio de fecha 20 de octubre del 2022, con base a un inicio de actuación administrativa para verificar el tiempo de servicio, proferida mediante resolución 2795 del 14 de septiembre del 2022. Se encuentran presente la Doctora **SOFIA HERRERA MORENO**, en calidad de Coordinadora de Planta de personal y la Doctora **MURIEL BEATRIZ PÉREZ DIAZ**, en su calidad de asesora externa de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Atlántico. Por lo anterior, procedemos a recibir la versión libre y espontánea dentro del presente proceso a la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, **PREGUNTADO:** Sobre sus generales de ley, **CONTESTÓ:** Me llamo y me identifico como quedó escrito; nací en Sabanalarga -Atlántico, el día 30 de octubre de 1968; tengo 53 años de edad; estado civil unión libre ocupación u oficio: mi base es de docente del área de Ética y Valores y actualmente me encuentro ejerciendo un encargo de Coordinadora en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco. **PREGUNTADO:** Sabe el motivo por el cual se encuentra rindiendo esta diligencia de versión libre y espontánea. **CONTESTÓ:** Si, los motivos fueron que yo iba a solicitar el reconocimiento del pago de unas cesantías al fondo de prestaciones de la Gobernación del Atlántico, por lo que al darle trámite a mi solicitud, los funcionarios del fondo me indicaron que el sistema humano de la Secretaría de Educación, se encuentra registrado como información de vinculación que ingrese en el año 2008, cuando la realidad es que hago parte de la planta de personal de este Departamento desde el año 2000 hasta la fecha. **PREGUNTADO:** ¿Sírvasse manifestar al Despacho, en qué fecha fue posesionada e hizo parte de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico?: **CONTESTÓ:** Que mediante Decreto 000603 del 18 de agosto del 2000, fui vinculada temporalmente en el cargo de docente de tiempo completo en el colegio de bachillerato Técnico Agropecuario de Luruaco, acta de posesión N° 10731 del 23 de agosto del 2000. Posteriormente mediante Decreto 000998 del 15 de diciembre del 2000 y mediante acta de posesión 10938 del 27 de diciembre del 2000, fui nombrada en el cargo de docente en propiedad de tiempo completo en el bachillerato Técnico Agropecuario de Luruaco hasta la fecha que sigo laborando. **PREGUNTADO:** ¿Sírvasse manifestar al despacho si desea anexar, algún documento que corrobore la información señalada con anterioridad? **CONTESTO:** Deseo aportar un certificado de tiempo de servicio, suscrito por la funcionaria



SC-CER627331

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 090003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
atlantico.gov.co

## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

3453-

DE 2022.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA REGISTRAR EN EL SISTEMA HUMANO LAS VINCULACIONES QUE HAYA TENIDO LA DOCENTE ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ ADSCRITA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”**

**PIEDAD DOLORES FRUTO MEJIA**, en su calidad de Coordinadora del área de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, con fecha 10 de agosto del 2018, donde se certifica que mi vinculación al Departamento del Atlántico fue en el año 2000. Además de lo anterior, adjunto un certificado de fecha 25 de mayo del 2022, suscrito por el Doctor **Pablo Andrés Morillo Viñas**, en su calidad Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, donde da cuenta mi fecha de ingreso al Departamento de la Gobernación del Atlántico, desde el año 2000 hasta la actualidad la cual me encuentro ejerciendo un encargo de coordinadora. **PREGUNTADO:** Desea aclarar, corregir o enmendar parcial o totalmente lo expresado en la presente diligencia **CONTESTÓ:** no.”

Que con fundamento a la versión rendida por la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, la misma aportó un certificado de tiempo de servicio, suscrito por la funcionaria **PIEDAD DOLORES FRUTO MEJIA**, en su calidad de Coordinadora del área de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, con fecha 10 de agosto del 2018, donde se certifica que su vinculación al Departamento del Atlántico fue en el año 2000.

Además de lo anterior, adjunto un certificado de fecha 25 de mayo del 2022, suscrito por el Doctor **Pablo Andrés Morillo Viñas**, en su calidad Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, donde da cuenta que su fecha de ingreso al Departamento de la Gobernación del Atlántico, fue desde el año 2000 hasta la actualidad.

Que dando cumplimiento a la Resolución 2795 de fecha 14 de septiembre del 2022, por la cual se dio inicio a una actuación administrativa, se solicitó a la oficina del área de hoja de vida se expidiera una certificación del tiempo de servicio y se remitiera el expediente de la hoja de vida de la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, la cual fue debidamente anexada al presente proceso, dejando certificado que la docente se encuentra activa en la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental, desde la fecha 23 de agosto del año 2000, fecha en que tomó posesión del cargo de docente.

Que una vez reunidas todas las pruebas pertinentes y conducentes que llevaran a determinar el tiempo de servicio de la docente y haciendo una análisis de su expediente constitutivo a su hoja de vida, se pudo corroborar que la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, se encuentra posesionada en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación nombrada temporalmente por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Decreto 000603 del 18 de agosto del 2000, bajo acta de posesión N° 10731 del 23 de agosto del 2000 y posteriormente fue nombrada en propiedad por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Decreto 000998 del 15 de diciembre del 2000, bajo acta de posesión 10938 del 27 de diciembre del 2000, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco, en el municipio de Luruaco.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000Gobernación del Atlántico  
atlantico.gov.co

## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

8453 - - DE 2022.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA REGISTRAR EN EL SISTEMA HUMANO LAS VINCULACIONES QUE HAYA TENIDO LA DOCENTE ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ ADSCRITA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”**

Que mediante Decreto 0068 de 9 de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** TERMÍNESE la Actuación Administrativa iniciada mediante Resolución 2795 de fecha 14 de septiembre del 2022, tendiente a verificar el tiempo de servicio laboral de la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de este acto administrativo.

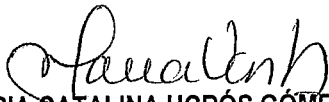
**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena el registro de todas las vinculaciones que haya tenido la docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, en la plataforma de Sistema Humano de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese para lo pertinente, copia de la presente actuación administrativa, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, Oficinas de Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese de la presente decisión al docente **ALEXANDRA DE JESUS SALAZAR IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 22638961, indicándole que contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que lo expide, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

08 NOV 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PROYECTO: MURIEL BEATRIZ PEREZ DIAZ; ASESOR EXTERNO.  
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO- COORDINADORA DE PLANTA DE PERSONAL  
APROBÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
PABLO MORILLO- SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000Gobernación del Atlántico  
atlantico.gov.co